



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO. SINCE, SUCRE.
Sincé-Sucre, diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: VERBAL-DIVORCIO
DEMANDANTE: ORESTE MANUEL GRACIA GONZALES
DEMANDADO: LEIDY DEL CARMEN ORTEGA RIVERA
RADICADO N.º 70-742-31-89-001-2021-00152-00

El señor ORESTE MANUEL GRACIA GONZALES, mediante apoderado judicial doctor RAFAEL JOSE CALDERA RUIZ, presento demanda de DIVORCIO en contra de la señora LEIDY DEL CARMEN ORTEGA RIVERA.

Revisada la demanda para su admisión, se observa que a la demanda no se anexo el registro civil de matrimonio, por lo cual procede a inadmitirla, concediéndose un término de cinco (05) días para que sea subsanada, so pena de rechazo.

Por último, se le reconoce personería jurídica al doctor RAFAEL JOSE CALDERA RUIZ, para actuar como apoderado judicial del demandante ORESTE MANUEL GRACIA GONZALES, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

CBH